

Infra.



ACTA DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES (CON OBSERVACIÓN)

Número de Auditoría: 1086-DS-GF/2016

Número de Oficio de Orden de Auditoría: AEGF/0424/2017

Número de Acta 002/CP2016

FOJA NÚM. 1

En la Ciudad de México, a las 13:00 horas del día 22 de mayo de 2017, en términos de lo dispuesto por los artículos 20 y 29, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; se levanta la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la reunión que se comunicó mediante oficio número DARFT"C3"/0365/2017 de fecha 4 de mayo de 2017, que fue notificado el 4 de mayo de 2017, en la que se dan a conocer al auditado los resultados finales y, en su caso, las observaciones preliminares, así como hacer constar la continuación de las diligencias que se iniciaron con el Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría, de fecha 13 de marzo de 2017, con número 001/CP2016, mediante la cual se iniciaron los trabajos de la auditoría número 1086-DS-GF, con título Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2016, se viene realizando al Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco. El C. C.P. Francisco Israel González Sánchez, Jefe de Departamento, adscrito a la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C" de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 26 y 27 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 3 y 60, fracción XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de enero de 2016, se constituyó legalmente en las oficinas designadas para tal fin por esta Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P.14140, Ciudad de México.

Acto seguido, ante la presencia del C. L.C.P. Octavio Gabriel Yañez Temores, Jefe de Cuentas Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, quien fue designado como enlace para continuar el desarrollo de los trabajos de esta auditoría y quien se identifica con credencial para votar, número 1545979167, expedida en el año 2016 por el Instituto Nacional Electoral documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma, el cual se tiene a la vista, se solicita copia fotostática para ser agregada a la presente acta y se devuelve a su portador; se le solicita designe dos testigos de asistencia en este acto, comunicándole que en caso de negativa, éstos serán nombrados por el personal auditor designado que actúa. El C. L.C.P. Octavio Gabriel Yañez Temores, Jefe de Cuentas Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco designa como testigos de asistencia al C. C. José Antonio Maldonado Montoya de 28 años de edad, con domicilio en 1ª Calzada de Álvaro Obregón Mz. 46 Lt. 2, Pueblo San Bernabé Ocotepéc, C.P. 10300, La Magdalena Contreras, D.F., quien se identifica con credencial para votar número 3068110910071 emitida por el Instituto Federal Electoral y al C. Aosberto Isai Burgos Lievanos, de 31 años de edad, con domicilio en Av. José María Morelos y Pavón 35-A, Barrio San Agustín, C.P. 62830, Totolapan, Morelos, quien se identifica con credencial para votar número 1207825450 emitida por el Instituto Nacional Electoral. Están enterados los participantes del motivo de la presente acta y advertidos de las penas en que incurrir los falsos declarantes, en términos del artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal, el personal auditor designado hace del conocimiento de los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco que los resultados de la auditoría están sujetos a la estricta reserva que señalan los artículos 30 y 31 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y en relación con los artículos 8, fracción XXIV y 9, inciso b, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos de conformidad con lo dispuesto por el artículo Tercero Transitorio, del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y las leyes penales aplicables. Acto seguido se hacen constar los siguientes: -----

HECHOS

RESULTADOS.- En uso de la palabra el C. C.P. Francisco Israel González Sánchez, Jefe de Departamento, manifiesta que los resultados de los trabajos practicados en la auditoría que nos ocupa, se remitieron a la entidad fiscalizada con el oficio número DARFT"C3"/0365/2017 de fecha 4 de mayo de 2017 antes citado, mediante las Cédulas de Resultados Finales.

ACTA DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES (CON OBSERVACIÓN)

Número de Auditoría: 1086-DS-GF/2016

Número de Oficio de Orden de Auditoría: AEGF/0424/2017

Número de Acta 002/CP2016

----- FOJA NÚM. 2

"En términos de lo dispuesto por el artículo 42, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016 el personal de la Auditoría Superior de la Federación y los representantes de la Entidad Fiscalizada suscriben en conjunto las recomendaciones derivadas de los trabajos practicados en la auditoría que nos ocupa, así como los mecanismos para su atención, los cuales se describen en el Anexo 1 de la presente Acta.-----

Asimismo, se hace del conocimiento de la Entidad Fiscalizada que la información, documentación o consideraciones aportadas para atender las recomendaciones en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resulta factible su implementación."-----

Adicionalmente, manifiestan que en relación con aquellos resultados con observaciones que subsisten a la fecha, se concede un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de la presente acta, para que presenten las argumentaciones adicionales y documentación soporte que estimen pertinentes, que justifique y aclare los resultados con observación, mismas que deberán ser valoradas por la ASF para la elaboración de los Informes individuales; y una vez vencido el plazo, se tendrá por concluida la auditoría.-----

Asimismo, señalan que los Resultados finales y las observaciones preliminares dados a conocer en este acto formarán parte del Informe General que será presentado por el Auditor Superior de la Federación a la Cámara de Diputados, a más tardar el 20 de febrero de 2018, en cumplimiento del artículo 79, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 33 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. -----

Por otra parte, el personal auditor designado comunica a los servidores públicos de la entidad fiscalizada, que los Resultados finales y las observaciones preliminares que se presentan podrán tener adecuaciones que resulten procedentes al ser revisado el Informe de Auditoría por las áreas revisoras de la ASF.-----

En uso de la palabra el C. L.C.P. Octavio Gabriel Yañez Temores, Jefe de Cuentas Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco manifiesta que se da por enterado de los Resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría. Además, hace constar que en este acto entrega las justificaciones y aclaraciones sobre los resultados y observaciones en un documento que se anexa como parte integrante de esta acta, las cuales serán valoradas para determinar en su caso su procedencia y manifiesta que se da por enterado del plazo de los 5 días hábiles que se le otorga para presentar las argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifique y aclare los resultados con observaciones presentados y que una vez vencido el plazo, se tendrá por concluida la auditoría.-----

-----**CONCLUSIÓN**-----

Fue leída la presente acta, su anexo, sabedores de su contenido y sin más hechos que hacer constar, se cierra la misma a las 13:30 horas, del 22, de mayo, de 2017. El acta se levanta en dos tantos y se firma por cada uno de los que en ella intervinieron para constancia en todas sus fojas y en los anexos, al margen y al calce, y se entrega un ejemplar con firmas autógrafas al L.C.P. Octavio Gabriel Yañez Temores, Jefe de Cuentas Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco. -----

-----**FIRMAS**-----

----- PASA A LA FOJA NÚM.3

ACTA DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES (CON OBSERVACIÓN)

Número de Auditoría: 1086-DS-GF/2016

Número de Oficio de Orden de Auditoría: AEGF/0424/2017

Número de Acta 002/CP2016

FOJA NÚM. 3

POR LA ENTIDAD FISCALIZADA



L.C.P Octavio Gabriel Yañez Temores
Jefe de Cuentas Públicas del Municipio
De Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco

POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



C.P. Francisco Israel González Sánchez
Jefe de Departamento

TESTIGOS



C. José Antonio Maldonado Montoya



C. Osberto Isai Burgos Lievanos

ACTA DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES (CON OBSERVACIÓN)

Número de Auditoría: 1086-DS-GF/2016

Número de Oficio de Orden de Auditoría: AEGF/0424/2017

Número de Acta 002/CP2016

ANEXO 1

RESULTADO No.	DESCRIPCIÓN	MECANISMO DE ATENCIÓN	FECHA COMPROMISO
1	El municipio no solicita por escrito, periódicamente, la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta por parte de todos los servidores públicos sin distinción de jerarquías.	Se solicitará por escrito la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta por parte de todos los servidores públicos.	Con fecha 22/05/2017 se acordó con el ente fiscalizado la implementación de acciones tendientes a solicitar por escrito la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta por parte de todos los servidores públicos que será atendido a más tardar el 31/08/2017.
1	No hay políticas para evaluar el desempeño del personal	Con fundamento en el artículo 61 fracciones III y VI de la Ley Orgánica Municipal del estado de Jalisco, la Oficialía Mayor Administrativa debe someter a aprobación del Presidente Municipal y del Cabildo las políticas para la evaluación de su desempeño.	Con fecha 22/05/2017 se acordó con el ente fiscalizado la implementación de acciones tendientes a diseñar políticas para evaluar el desempeño del personal que será atendido a más tardar el 31/10/2017.